

**ACUERDO DE CUMPLIMIENTO Y
AGREGUESE EN AUTOS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-002/2026-INC

INCIDENTISTA: J. ISABEL GONZÁLEZ REYES

PARTE INCIDENTAL: AYUNTAMIENTO DE
VILLA GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS

MAGISTRADA PONENTE: GLORIA ESPARZA
RODARTE.

Zacatecas, Zacatecas, a quince de junio de dos mil veintiséis.

Vistos los oficios P.031/2026 y P.032/2026 signados por la C. María Magdalena Alvarado García, en su carácter de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Villa González Ortega, Zacatecas, recibidos en oficialía de partes de este Órgano Jurisdiccional el quince de junio de la anualidad que transcurre, mediante los cuales desahoga el requerimiento formulado dentro del expediente citado al rubro y realiza diversas manifestaciones relacionadas con el cumplimiento de la sentencia emitida en autos, con fundamento en los artículos 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, así como 91, fracción III inciso a), del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tienen por recibidos los oficios de referencia y por hechas sus manifestaciones, ordenándose agregar en autos para los efectos legales que haya lugar.

SEGUNDO. Toda vez que la autoridad responsable manifiesta que el monto del adeudo reconocido en sentencia presenta una variación derivada de un **ajuste en las dietas efectuadas en enero de dos mil veintiséis**, requiérase a la Presidenta Municipal, para que dentro de un plazo de **tres días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente proveído, remita la documentación que sustente y justifique dicha modificación de las dietas, remitiendo las pruebas que corroboren lo anterior.

TERCERO. Asimismo, en atención a lo manifestado, por la autoridad responsable en el sentido de que, en la próxima sesión de Cabildo, hará del conocimiento de sus integrantes la propuesta y calendario de pagos relacionados con el adeudo materia del presente juicio, requiérase a la Presidenta para que dentro del plazo de tres días hábiles

contados a partir de la celebración de dicha sesión remita a este Tribunal las constancias con las que acredite tal circunstancia; particularmente, **copia certificada del acta de sesión de Cabildo correspondiente** o cualquier documental idónea que demuestre que se informó el contenido de la resolución y, en su caso, el acuerdo adoptado al respecto.

CUARTO. Se apercibe que en caso de no realizar lo que aquí ordenado, se le impondrá alguna medida de apremio prevista en el catálogo de sanciones del artículo 40, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.

Notifíquese como corresponda.

Así lo acordó y firma la Magistrada **Gloria Esparza Rodarte**, asistida por el Coordinador de Ponencia **Osmar Raziel Guzmán Sánchez**, con quien actúa y da fe.- DOY FE.



TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-002/2026

INCIDENTISTA: J. ISABEL GONZÁLEZ REYES

PARTE INCIDENTAL: AYUNTAMIENTO DE VILLA
GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS

MAGISTRADA PONENTE: GLORIA ESPARZA
RODARTE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Zacatecas, Zacatecas, quince de junio de dos mil veintiséis, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Cumplimiento y Agréguese en Autos** del día de la fecha, signado por la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, Instructora en el presente asunto, siendo las catorce horas con veinte minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario lo **notifico**, a las partes y demás interesados; mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. LUIS JULIAN RUEDA GONZÁLEZ